



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de octubre de 2012
No. 67

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

SECRETARIA DE FINANZAS

CONVOCATORIA A LA IV SESION ORDINARIA 2012 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR 024-2012, A LOS PROPIETARIOS REPRESENTANTES O APODERADOS LEGALES DE CENTROS DE VERIFICACION DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1153-A1, 3985, 3986, 3988, 3991, 3989, 615-B1, 617-B1, 3992, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 4000, 4001, 4002, 4005, 4010, 4011, 4003, 4007, 4008, 4006, 1150-A1, 1154-A1, 1151-A1, 615-B1 y 616-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3999, 1152-A1, 3984, 3990, 4009, 4004, 614-B1, 3987, 618-B1, 3998, 1149-A1, 3983 y 4012.

FE DE ERRATAS De la Gaceta del Gobierno número 97, publicada el 25 de mayo del 2011, referente al Procedimiento: "Recepción, Registro y Control de Ingresos" de la Subdirección de Contabilidad y Tesorería, en la política segunda.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SEIEM

INGENIERO CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 174 de la H. "LIV" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Tercero al Código Administrativo del Estado de México, relativo a las "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En merito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan días y horas del seis, siete, trece, catorce, veinte, veintiuno, veintisiete y veintiocho de octubre de dos mil doce, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios y pagos relativos a los mismos, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Título Sexto de los Procedimientos Adquisitivos, Capítulo Primero de la Licitación Pública, Sección Primera Bases de la Licitación, Título Séptimo de las Excepciones a la Licitación Pública, Capítulo Primero de la Invitación Restringida, Capítulo Segundo de la Adjudicación Directa del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el período habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

SECRETARIA DE FINANZAS



Toluca de Lerdo, Estado de México; a 01 de octubre de 2012

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley del Planeación del Estado de México y Municipios, 23, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la **IV Sesión Ordinaria 2012 de la Asamblea General del COPLADEM que sesionará a través de la Comisión Permanente**, programada para el próximo 10 de octubre del año en curso a las 10:45 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General del COPLADEM, sito en Avenida Heriberto Enríquez Número 206, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 50130, Toluca, Estado de México, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Registro de Asistencia.
1. Declaración de Quórum Legal.
 2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
 3. Lectura y Aprobación del Acta de la III Sesión Ordinaria 2012 de la Asamblea General del COPLADEM.
 4. Seguimiento de Acuerdos.
 5. **Asuntos en cartera:**
 - a) Informe de actividades de la Dirección General del COPLADEM, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del 2012.
 - b) Informe de los estados financieros y del ejercicio presupuestal, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del 2012.
 - c) Informe de traspasos presupuestales Internos correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del 2012.

- d) Autorización del anteproyecto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.
6. Asuntos Generales.
7. Término de la Sesión.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TECNICO DE LA ASAMBLEA
LIC. ALEJANDRO GUTIERREZ ORDAZ
(RUBRICA)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE

**A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES O
APODERADOS LEGALES DE CENTROS DE VERIFICACIÓN
DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS
AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 1, 3, 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III, IV, VI, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones I, V y XII y 1.9 del Libro Primero del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2.1, 2.3 fracción VII, 2.6 fracciones I y II, 2.8 fracciones XIV, XXVIII, XXX y XL, 2.143, 2.146 fracción II, 2.149 fracciones I, VII y XVI, 2.216, 2.217 fracción II, 2.220, 2.221 fracciones I, VII y IX, 2.252, 2.267, 2.282 fracción VII y 2.231 del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 290 y 291 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 22 de mayo de 2007; 2, 3 fracción II, artículo 7, 8 fracciones XVIII y XIX y 9 fracciones V, VII, VIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, así como el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del año 2012, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 02 de Julio de 2012, numeral 212110000 "Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica", función número 6 del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente publicado en la Gaceta de Gobierno el 06 de Diciembre de 2011, se expide la siguiente:

CIRCULAR 024-2012

PRIMERO.- Conforme a la Circular 020-2012, publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha seis de agosto del presente año, emitida por la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, relativa a los requisitos para la formalización referente al otorgamiento de la revalidación de autorización para operar los Centros de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores autorizados en territorio estatal; así como el período del cumplimiento y derivado que la documentación recibida en la Dirección General a mi cargo se encuentra en proceso de revisión, así como en análisis la situación operativa y jurídica de los Centros, las revalidaciones de autorización con vigencia al treinta de septiembre de dos mil doce, se reconocen como válidas por el periodo comprendido entre el primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil doce.

SEGUNDO.- Los Propietarios, Representantes o Apoderados Legales de los Centros de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores, deberán presentarse a recibir la resolución que emita la titular de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, con respecto a la solicitud de revalidación de autorización, los días cinco y seis de noviembre del año dos mil doce, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, sito en Avenida Gustavo Baz, número 2160, Segundo Piso, Colonia La Loma, Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México.

TERCERO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de LEYVA GOMEZ

ANABEL, expediente 385/2011, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil doce, ordenó sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico Ovaciones por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y consistente en condominio 57, denominado

Fuente de Venus, construido sobre el lote 6, número oficial 7, calle cerrada del Rocío, casa 28, conjunto urbano denominado Hacienda San José, comercialmente Fuentes de San José, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, manzana XV, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, debiendo los postores presentar billete de depósito expedido por BANSEFI por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada sin cuyo requisitos no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las once horas del día veintinueve de octubre del año en curso. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los términos y condiciones antes señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico local de mayor circulación de dicha entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica. 1153-A1.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el Juicio Ordinario Civil, seguido por BARRERA VELAZQUEZ JORGE, en contra de FLORES SEGURA LUIS, expediente 731/07, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en: el terreno y construcción privada ubicada en la carretera Los Reyes Zumpango Km. 9.2, predio denominado "Buenavista", pueblo de San Sebastián, en Zumpango, Estado de México, sin sujeción a tipo, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del dos mil doce.

Los que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1153-A1.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 962/2008.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 ANTES HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MANUEL MARTIN MOTA GUERRERO, expediente: 962/08, Secretaría "B", al Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil de esta Ciudad, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, ubicado en: departamento número 13, del condominio marcado con el número oficial 27, de la calle Libertad, lote número 14, de la manzana 26, del conjunto urbano denominado Los Héroes, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para tal efecto se señalan las once horas del día veintinueve de octubre del año en curso. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, Receptoría de Rentas y periódico de mayor circulación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de septiembre de 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez.-Rúbrica.

1153-A1.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GONZALEZ ROBLEDO BLANCA ELIZABETH y ROMERO LUIS OLIVARES SARABIA, en contra de PEDRO ORTIZ VAZQUEZ y TERESA HERNANDEZ ALVARADO, Exp. Núm. 806/2006.- El C. Juez Trigésimo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas 21 de septiembre, 04 de octubre 09, 17 de noviembre todos del año dos mil once y 06, 16 de enero, 29 de marzo y 10 de septiembre los cuatro del año dos mil doce, que en su parte conducente dicen:

"...se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del dos mil doce.

Respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número oficial uno, de la calle de Comercio y terreno en que está construida que es el lote siete, de la manzana veintidós "A" del Fraccionamiento "La Quebrada", ubicada en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en el documento base de la acción (haciéndole del conocimiento que la porción de Tultitlán, consistente en el Fraccionamiento La Quebrada, se segregó de ese Municipio y se agregó al Municipio de Cuautitlán Izcalli), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$480,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio antes indicado, debiéndose convocar postores, por edictos que deberán publicarse dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México.

Asimismo, con apoyo en el artículo 104 y 105 del Código antes invocado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, comprendiéndose se proceda a fijar los edictos en los estrados (tableros) del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, GACETA OFICIAL, Boletín Judicial de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad..."

Publíquense edictos por dos veces de siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate.-México, D.F., a 12 de septiembre del 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

1153-A1.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS HERRERA RAMIREZ, expediente 290/2012, la C. Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil doce, dictó un auto que en lo conducente dice:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido y atenta a las constancias de autos, toda vez que la demandada no desahogó la vista que se le mandó dar mediante proveído de fecha cinco de septiembre en curso, se tiene por precluido su derecho para ello, en consecuencia, como se solicita, hágase trance y remate del inmueble materia del presente juicio y con fundamento en los artículos 570, 571, en relación con el 486 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las: diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del inmueble ubicado en la Avenida Quintana Roo, número sesenta, de la manzana III, construido sobre el lote ochenta y tres, casa "D" del desarrollo de tipo interés social, denominado "Bonito Tultitlán", en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo y toda vez que el domicilio del inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación de los edictos de remate del inmueble mencionado, tanto en el periódico que al efecto se sirva señalar, así como en los lugares de costumbre y póngase a disposición de la actora el exhorto mencionado para su trámite y diligenciación, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la audiencia de remate igual término, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es por la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo, se faculta al Juez exhortado para acordar promociones de la actora, tendientes al cumplimiento del presente proveído.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquese por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el "Diario Imagen", tanto en el periódico y en los lugares de costumbre que al efecto sirva señalar el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 24 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Fortunato Zapata Tenorio.-Rúbrica.

3985.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CARLOS ALBERTO BUENDIA SOLANO, por su propio derecho, bajo el expediente número 824/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Séptima Privada de Zaragoza, sin número específico de identificación en la Segunda Sección del Barrio de Santiago, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Joaquín Luna Escalona, al sur: 12.00 metros con Francisco Chávez Oaxaca (hoy su sucesión), al oriente: 12.00 metros con Séptima Privada de Zaragoza, al poniente: 12.00 metros con Carlos Domínguez Domínguez y Donaciano Lozano Paredes, teniendo una superficie de: 144.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento

de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciocho (18) de septiembre de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

3986.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROSALIA CUEVAS PEREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 800/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble denominado "Zanjatitla", ubicado en calle Morelos sin número específico de identificación, Colonia "Ampliación Oimos", del poblado de San Bartolo Cuautlaipan, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con Antonia Hernández Robles, al sur: 14.00 metros con Reynaldo García Romero (antes Cándido Soto Flores); al oriente: 09.00 metros con Reynaldo García Romero (antes Marcial Casasola), al poniente: 09.00 metros con calle Morelos, teniendo una superficie de 126.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: siete (7) de septiembre de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

3986.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

BIBIANA PEREZ VARGAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 807/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Privada sin nombre, que desemboca a calle Adolfo López Mateos, sin número específico de identificación en términos del poblado de San Bartolo Cuautlaipan, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.68 metros con Armando García Ramírez (antes Ascensión Ramírez), al norte: 01.15 metros con Mario Ramírez Pérez, al sur: 11.20 metros con María Guadalupe Ramírez Luna, y al oriente: 03.00 metros con Mario Ramírez Pérez, al oriente: 07.00 metros con privada sin nombre que desemboca a calle Adolfo López Mateos, al poniente: 10.00 metros con Alfredo García Ramírez, con una superficie total aproximada de: 107.50 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de septiembre de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

3986.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CARMELO MARCO CADENA, por su propio derecho, bajo el expediente número 787/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Lote número dos", ubicado actualmente en Avenida División del Norte, sin número específico de identificación, en Pueblo Nuevo de Morelos, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.70 metros con Ejido de San Sebastián, al sur: 62.60 metros con Avenida División del Norte, (antes también conocida como camino a San Mateo), al oriente: 251.60 metros con Mardonio Castillo Flores y Bertha García Gutiérrez, y al poniente: 182.00 metros con José, María, Guadalupe, Irma, Fortino, Adriana y Jorge todos de apellidos Soriano Flores, con superficie total aproximada de: 9,139.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de septiembre de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

3986.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO VARGAS GARCIA.

NOTIFICACION.

DEMANDADA: VIRGINIA TRUJILLO BARRIGA.

EXPEDIENTE: 689/1995.

Se hace de su conocimiento que el Juez Segundo Familiar de Ecatepec, México, dictó un auto que a la letra dice:

Ecatepec de Morelos, México, once de agosto del año dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 y 149 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por proporcionada fecha para que ANTONIO VARGAS GARCIA, comparezca ante el Notario Público número 60, Licenciado LUIS ARMANDO ARMENDARIZ RUIZ, en el domicilio ubicado en calle Pedro Moreno, número cinco, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que mediante notificación personal en el domicilio ubicado particular señalado en autos, cítese al mencionado ANTONIO VARGAS GARCIA, para que comparezcan ante el Notario Público antes indicado, a firmar la escritura de protocolización respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Jardines de Aragón, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, identificado como lote uno, manzana diecisiete, con superficie de ciento veinte metros cuadrados a las diez horas del día diecinueve de agosto del año dos mil once.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado FELIPE ALVAREZ CHAVEZ, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

OTRO AUTO.-

AUTO. Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticinco de septiembre de dos mil doce.

Vistas las manifestaciones de la promovente, de conformidad con el numeral 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México abrogado, se ordena notificar a ANTONIO VARGAS GARCIA, para que comparezca a la Notaría Pública Número Sesenta con domicilio en: calle de Pedro Moreno número cinco, Colonia San Cristóbal Centro, a las once horas del día veintiocho de noviembre de dos mil doce, a firmar a favor de VIRGINIA TRUJILLO BARRIGA, la escritura referente al inmueble ubicado en el Fraccionamiento Jardines de Aragón, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, identificado como lote uno, manzana diecisiete, apercibido que de no hacerlo este Juzgador la firmará en su rebeldía por medio de edictos que contendrán íntegro el auto de once de agosto de dos mil once y este acuerdo, edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en la población donde se haga la citación.

NOTIFIQUESE

Lo acuerda el Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, Licenciado Abraham Heriberto Dueñas Montes, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Flores Pérez, que autoriza y da fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los un días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de septiembre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

3988.-5, 17 y 29 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diez de enero del año en curso, dictado en los autos del Juicio de ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO promovido por CERVANTES RAMOS LUIS GUILLERMO en contra de SARA FERNANDEZ GUERRA, expediente número 658/1999, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Sexto de lo Civil, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los derechos gananciales de la demandada SARA FERNANDEZ GUERRA, correspondiente al cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en diligencia de fecha doce de junio de dos mil dos ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, calle Camino Sur a Colorines "Rancharía de Casas Viejas", casa dos (Bungalklow), lote ocho y nueve, Conjunto Manantiales de Avándaro y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintiséis de marzo de dos mil doce, sirviendo de base para el remate la cantidad \$313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil doce.

A sus autos el escrito signado por el actor, se le tiene exhibiendo certificado libre de gravámenes como se ordenó en autos, y visto el estado procesal que guarda la presente Controversia de Arrendamiento, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las: diez horas del día tres de septiembre de dos mil doce, debiéndose convocar postores como quedó ordenado en autos. Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Sexto de lo Civil del

Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Claudia Patricia Ramírez Morfín, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito signado por el actor se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y como se solicita y en relación al remate en primera almoneda respecto del cincuenta por ciento de los derechos gananciales de la demandada SARA FERNANDEZ GUERRA su sucesión, del inmueble ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, calle Caminar a Colorines "Ranchería de Casas Viejas" casa dos (Bungalklow), lote ocho y nueve, Conjunto Manantiales de Avándaro, embargado en diligencia de fecha doce de junio de dos mil dos (a fojas 1267-1268 Tomo II) del cual sirve como base del remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes y con fundamento en lo que dispone el artículo 570 del Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se deberán convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la diligencia de remate igual plazo, debiendo ser fijados en los tableros de avisos de este Juzgado así como en los Tesorería y en el periódico "Diario Imagen", y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con fundamento en lo que dispone el artículo 572 del ordenamiento legal en cita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Valle de Bravo, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos ordenados en los lugares de costumbre. Y vista la proximidad de la fecha señalada en auto de veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate y a fin de que pueda ser debidamente preparada, se deja sin efectos la misma y en su lugar se señalan las: diez horas del día tre de octubre de dos mil doce. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Claudia Patricia Ramírez Morfín, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito signado por el actor, como se solicita con fundamento en lo que disponen los artículos 81 y 84 del Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha nueve de julio de dos mil doce en el sentido de que el domicilio correcto de inmueble a rematar es Camino Sur a Colorines "Ranchería de Casas Viejas" 2 (Bungalow), lote 8 y 9 Conjunto Manantiales de Avándaro C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México, diligencia remate que tendrá verificativo a las diez horas del día tres de octubre de dos mil doce, y no como erróneamente quedó asentado, a aclaración que se hace para los efectos legales procedentes formando el presente parte integral del citado proveído. En consecuencia se ordena convocar postores por medio de edictos como se ordenó en auto de nueve de julio presente. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Claudia Patricia Ramírez Morfín, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil doce.

A sus autos el escrito signado por el actor, se le tiene devolviendo oficios y exhortos sin diligenciar por las razones expuestas, como lo solicita con los insertos necesarios elabórese de nueva cuenta oficio y exhorto al C. Juez Competente de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, y vista la proximidad de la fecha señalada en auto de nueve de julio del actual, para que tenga verificativo la audiencia de remate y a fin de que pueda ser debidamente

preparada, se deja sin efectos la misma y en su lugar se señalan las: diez horas del día veintinueve de octubre de dos mil doce, debiéndose preparar en los términos precisados en auto del nueve de julio de la presente anualidad. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Claudia Patricia Ramírez Morfín, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veinte de septiembre de dos mil doce.

A sus autos el escrito signado por el actor, se le tiene devolviendo exhorto y oficios sin diligenciar por los motivos expresados en el escrito de cuenta, como lo solicita, con fundamento en lo que disponen los artículos 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha nueve de agosto del año en curso en los siguientes términos: donde dice "...CAMINO SUR A COLORINES "RANCHERIA DE CASAS VIEJAS" 2 (BUNGALOW), LOTE 8 Y 9 CONJUNTO MANANTIALES DE AVANDARO, C.P. 51200, DEL VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO..." siendo lo correcto "...CAMINO SUR A COLORINES "RANCHERIAS DE CASAS VIEJAS" CASA 2 (BUNGALOW), LOTE 8 Y 9 CONJUNTO MANANTIALES DE AVANDARO, C.P. 51200, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO..." aclaración que se hace para los efectos legales procedentes, formando el presente parte integral del citado proveído. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Claudia Patricia Ramírez Morfín, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

México D.F., a 24 de septiembre de dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Claudia Patricia Ramírez Morfín.-Rúbrica.

3991.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 184/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN FRANCA RICO y ALICIA ZEPEDA FRANCA, en contra de MARTHA RAMOS HERNANDEZ y JORGE CAMERINO SANCHEZ. La Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de veintiséis de septiembre de dos mil doce, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, se ordenó emplazar al demandado JOSE JUAN CORDERO VENEGAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento al multicitado demandado que para el caso de no comparecer por sí, o mediante apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín, que se publique en la tabla de avisos de este Juzgado, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A).- La restitución de lo posesión definitiva con todas sus accesorias y mejoras que de hecho y por derecho le correspondan, del bien inmueble que actualmente se encuentra inscrito a favor de las suscritas MARIA DEL CARMEN FRANCA RICO y ALICIA ZEPEDA FRANCA, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Bajo los antecedentes registrales siguientes: Inscrito bajo la partida 298, volumen 465, Libro Primero, Sección Primera de fecha doce de junio del año dos mil tres, cuya ubicación medidas y colindancias son las siguientes:

lote condominial nueve, lote interior cuatro, casa siete, manzana uno, "Paseos de Toluca" calle Juan Aldama número ciento veintiuno en el pueblo de Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, de la planta baja: al norte: 8.40 metros con patio de servicio, cocina. Escalera, medio baño de la vivienda número ocho, al sur: 8.40 metros con estancia comedor de la vivienda número seis, al oriente: 4.70 metros con área verde y estacionamiento de Cerrada de Maple, al poniente: 4.70 metros con manzana uno, lote condominial ocho, lote siete, vivienda cuatro, con comedor y patio de servicio. Planta Alta: al norte: 9.20 metros con baño, escalera de la vivienda número ocho, al sur: 9.20 metros con recámara uno y dos de la vivienda número seis, al oriente: 4.70 metros con área verde y estacionamiento de Cerrada de Maple, al poniente: 4.70 metros con manzana uno, lote condominial ocho, lote siete vivienda cuatro con futura ampliación y le corresponde un indiviso de 0.503258529 por ciento con una superficie construida de 65.55 metros cuadrados y una superficie de desplante de 38.64 metros cuadrados. Por tener la suscrita mejor derecho para poseer y prelación sobre el inmueble que los ahora demandados en el presente juicio.

B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta la ejecución de sentencia.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veintiséis de septiembre de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3989.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

Se hace de su conocimiento que SILVIA TABARES ZAPATA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 832/2012, la inmatriculación judicial, a efecto de solicitar de su Señoría tenga a bien ordenar que el suscrito promovente me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle Platón, manzana Treinta y Ocho, lote Dieciséis, de la Colonia GEO 2000 Ciudad Cuauhtémoc, en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

FUNDANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: En fecha treinta de noviembre del año dos mil celebré un contrato de compra venta en mi calidad de ADQUIRENTE con el SR. JOSE ALBERTO DAMIAN GOMEZ, en carácter de VENDEDOR respecto del bien inmueble ubicado en calle Platón manzana Treinta y Ocho, lote Dieciséis, de la Colonia GEO 2000 Ciudad Cuauhtémoc, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros con área donada y Mariana Trujillo Domínguez; al sur: 8.00 metros con calle Platón; al oriente: 15.00 metros con manzana 38 lote 17 y al poniente: 15.00 metros con manzana 38 lote 15, teniendo una superficie aproximada de 120 metros cuadrados.

Desde la fecha de celebración del instrumento detallado en el párrafo que antecede, el suscrito promovente tomó posesión del inmueble que nos ocupa en la presente Instancia, de manera pacífica, pública e ininterrumpidamente y en calidad de propietario como le consta a diversas personas entre ellas a ESTHER MARTINEZ REYES, MARIA ISABEL FILOMENO LEZAMA y MARGARITA HERNANDEZ CORONADO, personas que me comprometo a presentar en fecha y hora misma que para tal efecto señale su Señoría al rendir su testimonio, por lo que exhibo interrogatorio al tenor del cual deberán ser examinados mis testigos.

El suscrito promovente he cumplido en su totalidad con todas y cada una de las obligaciones que como propietario me corresponde como son: El pago del impuesto predial tal y como consta en el certificado de no adeudo del impuesto predial de fecha 23 de julio del 2012, expedido por la Tesorería Municipal de Ecatepec, Estado de México.

El Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscritos los Municipios de Ecatepec y Coacalco C. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO expidió a mi costa certificado de no inscripción de la propiedad que hoy nos ocupa de fecha 6 de junio de 2012.

Con el motivo de acreditar que la propiedad multicada que hoy es motivo del presente procedimiento no pertenece al ejido del lugar donde se ubica el inmueble en referencia, el Presidente del Comisariado Ejidal de Santa María Chiconautla C. ISIDRO RIVERO RODRIGUEZ me otorgo constancia ejidal de fecha ocho de agosto del año dos mil doce, en donde se hace constar que el terreno ubicado en dicho inmueble no pertenece al ejido de la zona.

A fin de dar cumplimiento al artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México respecto a mis colindantes vengo a proporcionar los nombres y direcciones a efecto de que sean notificados del presente asunto: MARICELA ZOSA REYES con domicilio en calle Platón manzana Treinta y Ocho, lote Diecisiete Colonia Ciudad Cuauhtémoc GEO 2000, Ecatepec de Morelos, Estado de México; ROSALYN SANDY RODRIGUEZ TABARES con domicilio en calle Platón manzana Treinta y Ocho, lote Quince, Colonia Ciudad Cuauhtémoc GEO 2000, Ecatepec de Morelos, Estado de México, MARIANA TRUJILLO DOMINGUEZ con domicilio en calle Naranja, manzana 4, lote 16, Colonia Ciudad Cuauhtémoc Geo 2000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Anexo a la presente solicitud los siguientes documentos: El certificado de no inscripción expedido a mi favor por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, número de recibo oficial 12f0189531690445265, respecto del bien inmueble motivo del presente asunto; la constancia de pago predial expedida por la Tesorería Municipal de Ecatepec, Estado de México, del año dos mil doce; el plano descriptivo y de localización expedida por el Ing. César A. Osorio Pérez, Perito con Céd. Prof. 1011647; el contrato de compraventa celebrado entre la suscrita y el señor JOSE ALBERTO DAMIAN GOMEZ de fecha 30 de noviembre del 2000; y la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de Santa María Chiconautla, C. ISIDRO RIVERO RODRIGUEZ.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Ocho Columnas.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha catorce de septiembre de dos mil doce.-Autoriza.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica. 615-B1.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SR. JUAN MARTINEZ GONZALEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora ESTELA SAMAYOA CASTELL, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil, registrado con el número de expediente 995/2011, rec/amándole las siguientes prestaciones: A.- De JUAN MARTINEZ GONZALEZ demando la propiedad por prescripción adquisitiva (usucapión), a mi favor respecto de el lote de terreno número 12 manzana 93, (actualmente calle 10, número 149) de la Colonia Esperanza en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se señalan, a fin de que se me declare legítima propietario del mismo. B.- La cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado. Funda su acción en los siguientes hechos: 1.- Como se encuentra manifestado en el certificado de inscripción mismo que anexo a la presente demanda, expedido por la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México,

aparece que el lote de terreno número 12 manzana 93, (actualmente calle 10 número 149) de la Colonia Esperanza en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México es propiedad del señor JUAN MARTINEZ GONZALEZ inscripción que obra bajo la partida número 286 del volumen 102, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de noviembre del año 1979. 2.- Dicho inmueble que trato de prescribir a mi favor, tiene una superficie total de 120 metros 17 decímetros cuadrados, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: en 14 metros 95 centímetros con lote 11; al sur: en 15 metros con lote 13; al oriente: en 7 metros 95 centímetros con lote 40; al poniente: en 8 metros 10 centímetros con calle 10. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el lote del terreno descrito con antelación lo he venido poseyendo en calidad de propleitaria desde el día veinte de enero de 1985, posesión que desde esa fecha ha sido pacífica, continúa, pública, jamás interrumpida, de buena fe y a la vista de todos, lo cual le consta a varias personas, entre ellas a los C.C. GUADALUPE AURORA BARRAGAN LEON y HERIBERTO AGUILERA RAMIREZ, habiendo realizado mejoras a dicho lote de mi propiedad, por lo que considero que ha operado a favor de la suscrita la figura jurídica de prescripción positiva (usucapión), solicitando se me declare propietaria del inmueble mencionado y se ordene la cancelación de la inscripción existente, debiéndose inscribir a mi nombre en el Instituto de la Función Registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- Cabe mencionar a su Señoría que la posesión de dicho inmueble la obtuve por medio de un contrato privado de compraventa mismo que anexo en original, que celebré con el señor JUAN MARTINEZ GONZALEZ, quien me vendió dicho terreno en la cantidad de \$30,000.00/100 M.N. (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de fecha 20 de enero de 1985. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.- Doy fe.-Fecha de acuerdo: treinta de agosto del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

617-B1.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

LA C. JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En cumplimiento al auto dictado en audiencia en fecha diez de agosto del dos mil doce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MONTEERRUBIO MARTINEZ RUBEN RAFAEL y ROSANA REYES MALANCHE DE MONTEERRUBIO, con número de expediente 1395/2008, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, acordó: ... En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día diez de agosto del dos mil doce... Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderado y como lo solicita con

fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal se saca de nuevo a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble materia del remate ubicado en: La vivienda A, casa dúplex número 101, calle Saucos, lote 37, manzana X, Fraccionamiento Izcalli Ixtapaluca, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México; con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, esto es de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atentos exhortos al C. Juez Civil competente en el Distrito Judicial de Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de los presentes edictos en el periódico de mayor circulación de ese lugar, Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y a petición de la parte compareciente se señalan las diez horas con treinta minutos del veintinueve de octubre del dos mil doce.- Con lo que concluyó la presente audiencia, siendo las once horas con cuarenta minutos firmando en ella los comparecientes ante la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres y C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Susana Sánchez Hernández con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Para su publicación en la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 10 de agosto del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

3992.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 586/2008.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LOPEZ CRUZ JOSE NATIVIDAD y OTRA, expediente 586/2008, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, dictó auto de fecha cinco de septiembre del dos mil doce que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en lote sujeto al régimen de propiedad en condominio número Tres, resultante de la fusión y subdivisión de la fracción "E Guion Dos" de la Exhacienda de "Lechería" y su anexo denominado "El Tesoro" ubicado en términos del Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, marcado con el número oficial Cinco de la calle Colector La Quebrada, casa número Seis del Conjunto Habitacional "Valle Esmeralda", señalándose como precio para el remate la cantidad de \$739,200.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la mayor de las proporcionadas por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre del año dos mil doce..."

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, Lic. Daniel Quezada Guzmán.-Rúbrica.

3993.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, se encuentra radicado un Juicio Ordinario Civil (Sobre nulidad de contrato privado de compraventa), promovido por CARLOS DOMINGUEZ PULIDO ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de FELICITAS PULIDO REYES, en contra de ELVIRA GUILLERMINA DOMINGUEZ PULIDO, con el número de expediente 327/2012, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ELVIRA GUILLERMINA DOMINGUEZ PULIDO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la demandada que el actor CARLOS DOMINGUEZ PULIDO ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FELICITAS PULIDO REYES, le demanda las siguientes PRESTACIONES: 1.- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha 11 de diciembre del año 2000, que según dicho de la demandada fue celebrado entre esta y la señora VICTORIA PULIDO REYES, cuyo nombre desde su nacimiento lo fue el de FELICITAS PULIDO REYES, respecto del predio con construcción ubicado en calle Leona Vicario número 708, Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describen en dicha documental. 2.- Como consecuencia de lo anterior la cancelación y registro de los trámites de declaraciones de pago de impuestos sobre traslación de dominio y manifestaciones catastrales, que la demandada llevo a cabo ante las autoridades de Tesorería y Catastro del Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine desde su inicio hasta la conclusión del mismo. Fundándose substancialmente en los siguientes. HECHOS: 1.- La señora FELICITAS en vida se hacia llamar y era conocida también como VICTORIA PULIDO REYES, lo anterior se asevera con motivo de la comparecencia que FELICITAS PULIDO REYES, realizara ante el C. Jefe de la Oficina Regional número VIII, de Tenango del Valle México, en fecha 20 de enero del año 2006, con el fin de corregir su acta de nacimiento para después con la resolución levantar acta informativa de lo anterior, ante el C. Oficial Conciliador del Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, en fecha 21 de marzo del año 2007 ante quien manifiesta haber iniciado la rectificación de su nombre señalando que utilizaba el nombre de VICTORIA PULIDO REYES, para finalmente quedar con el nombre de FELICITAS PULIDO REYES, puntualizando que VICTORIA y FELICITAS PULIDO REYES, son la misma persona. 2.- La señora FELICITAS PULIDO REYES madre del promovente quien también se hacia llamar y era conocida como VICTORIA PULIDO REYES, adquirió en propiedad el bien inmueble ubicado en calle Leona Vicario Poniente número 8, hoy en día 708 en el Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros con calle Leona Vicario; al sur: 10.00 metros con Carmen Vega Navidad; al oriente: 29.00 metros con Sofía Zamora Arellano; y al poniente: 29.00 metros con Ma. Dolores Arellano de Zamora. Superficie: 290.00 metros cuadrados. 3.- A partir de que mi representada la extinta FELICITAS PULIDO REYES quien era también madre del promovente, quien también se hacia llamar y era conocida como VICTORIA PULIDO REYES, adquirió en propiedad el inmueble citado en el hecho que antecede, comenzó a poseer dicho bien ejercitando de inmediato actos de dominio tales como la construcción de una vivienda, misma que habito hasta los últimos días de su vida. 4.- La extinta FELICITAS PULIDO REYES, falleció el día 15 de mayo del año 2007, teniendo como último

domicilio: el ubicado en calle Leona Victoria número 708, Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, lo que motivo la denuncia de la sucesión intestamentaria a bienes de esta, misma que se encuentra radicada en este H. Juzgado bajo el número de expediente 950/2007, con motivo de dicha denuncia en que mando notificar a todos los hijos de la autora de la señalada sucesión dentro de los cuales se encuentra la señora ELVIRA GUILLERMINA DOMINGUEZ PULIDO hermana del promovente, esta con la finalidad de sacar provecho, de la muerte de mi representada FELICITAS PULIDO REYES y de la circunstancia señalada en el sentido de que la misma en vida también se hacia llamar y era conocida como VICTORIA PULIDO REYES inicio demanda civil contra el promovente y nuestra hermana FRANCISCA VIRGINIA DOMINGUEZ PULIDO, ejercitando acción interdictal de retención de posesión respecto del bien inmueble propiedad de la autora de la sucesión argumentando en principio como causa de su pretensión haber adquirido dicho bien mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha 11 de diciembre del año 2000, con la señora VICTORIA PULIDO REYES y en afán de confundir a la autoridad judicial negó ser hija de FELICITAS PULIDO REYES sabedora de que esta y VICTORIA PULIDO REYES eran la misma persona. 5.- En el juicio citado en el hecho que antecede, mismo al que le correspondió el número de expediente 617/2008 la ahora demandada ELVIRA GUILLERMINA DOMINGUEZ PULIDO, se ostenta como propietaria del bien ubicado en calle Leona Vicario número 708, Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, exhibiendo como documento fundatorio de su acción el contrato privado de compraventa cuya nulidad se reclama, el que resulta ser un documento apócrifo, lo anterior se sostiene en virtud de que la autora de la sucesión que como albacea represento, jamás vendió a esta, mediante la operación que indica, el bien inmueble de su propiedad ya citado y que constituye hoy patrimonio de la sucesión señalada lo anterior es de aseverarse, porque el señalado inmueble constituyo el domicilio de la señora FELICITAS PULIDO REYES, madre de la promovente quien también se hacia llamar y era conocida como VICTORIA PULIDO REYES hasta la fecha de su muerte, esto es el día 15 de mayo del año 2007 y como prueba de ello consta el respectivo pago de impuestos que sobre el señalado inmueble realizo la autora de la sucesión que como albacea represento, ante las autoridades del Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, el día 22 de marzo del año 2007. 6.- La demandada ELVIRA GUILLERMINA DOMINGUEZ PULIDO, jamás adquirió de nuestra señora madre FELICITAS PULIDO REYES, el inmueble objeto del apócrifo contrato cuya nulidad se reclama, por consecuencia jamás entro en posesión del mismo, jamás ejercito acto de dominio alguno sobre dicho bien, porque radica en la Ciudad de Tijuana Baja California. 7.- Finalmente como consecuencia de la declaración que de nulidad se haga, respecto del contrato privado de compraventa de fecha 11 de diciembre del año 2000 que según dicho de la demandada fue celebrado entre esta y la señora VICTORIA PULIDO REYES, deben declararse nulos también los actos administrativos que al amparo del mismo llevo a cabo la demandada ante las autoridades municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, como son declaraciones de pago de impuestos sobre traslación de dominio y manifestaciones catastrales, realizados ante las oficinas de Tesorería de dominio y manifestaciones catastrales, realizados ante las oficinas de Tesorería y Catastro del Municipio señalado. Por lo que la demandada deberá apersonarse al presente juicio por sí o por apoderado que legalmente la represente, para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código en Consulta.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, a los veinticuatro días del mes de septiembre de

dos mil doce.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.- Rúbrica.-Validación: auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3994.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. N°. 1566/2010.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ CASTELLANOS y OTRO, Exp. Núm. 1566/2010, la C. Juez dictó los siguientes autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a 04 cuatro de septiembre de 2012 dos mil doce.- Agréguese a su expediente número 1566/10, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y visto su contenido como lo solicita se señalan nuevamente las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en el auto de fecha 17 de agosto del año en curso, debiéndose poner a su disposición los edictos y exhorto correspondiente, se hace del conocimiento de la persona encargada de la elaboración del turno al C. JOSE LUIS MORALES CARMONA a efecto de que proceda a realizar la cédula, los oficios, exhorto y edictos correspondientes dentro del término de Ley.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciada Gloria Montante Tapia, en unión del C. Secretario de Acuerdos "B" autoriza y da fe. Doy fe.

México, Distrito Federal, a 17 diecisiete de agosto de 2012 dos mil doce.- Agréguese a su expediente número 1566/10 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora y vistas las constancias de autos de, las que se advierte que la parte demandada no desahogo la vista que se le mando dar por auto de 26 veintiséis de junio del año en curso, se tiene por precluido su derecho en términos del artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra por lo que las aclaraciones y afirmaciones que señala la actora en su escrito recibido el 25 de junio del presente año se tiene como ciertas, aunado de que se abstuvo de controvertir el avalúo exhibido por su contraria por lo que con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como base para el remate el exhibido por el perito de la parte actora, con fundamento en la fracción III del Ordenamiento Legal antes invocado, asimismo y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda tipo interés medio unidad "N" marcada con el número oficial 27, del condominio comercialmente conocido con el nombre de Privada Salvatierra, así como el dos punto siete mil dieciocho por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida que es el lote Tres de la manzana 15 del Conjunto Urbano Habitacional denominado "Villa del Real Sexta Sección", localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones; se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, lo anterior considerando el plazo de los edictos así como la ubicación del bien sujeto a remate y la publicación del edicto en el lugar donde se localiza este.- Si:viendo de base para el remate la cantidad de

\$420,000.00 CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico El Universal, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído en los sitios de costumbre de aquella Entidad y en la puerta del Juzgado de dicha Entidad, así mismo hágase del conocimiento del presente proveído del diverso acreedor hipotecario INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) para que se presente si así lo desea el día de la audiencia a efecto de deducir los derechos que le pudieran corresponder, se hace del conocimiento de la persona encargada de la elaboración del turno al C. JOSE LUIS MORALES CARMONA a efecto de que proceda a realizar la cédula, los oficios, exhorto y edictos correspondientes dentro del término de Ley.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciada Gloria Montante Tapia, en unión del C. Secretario de Acuerdos "B" autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros del Juzgado mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Graciano Alvarez Rico.-Rúbrica.

3995.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. en contra de VILLA OLIVARES RUBEN número de expediente 1049/2009, el C. Juez 48° de lo Civil Lic. ROBERTO ROJO GONZALEZ de esta capital señaló las once horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble que a continuación se detalla: departamento marcado con el número "K" 402, con derecho de uso de un cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número Cuatro de la calle Isidro Fabela, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados Tlaxomulco y El Arbolito, ubicado en términos del pueblo de Buenavista, actualmente Unidad Habitacional Villa Jardín, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 Moneda Nacional, valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo que deberán publicarse en los tableros de avisos del Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 26 de septiembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ignacio Noguez Miranda.-Rúbrica.

3996.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 759/12.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 759/2012, que se tramita en este Juzgado, AARON ESPINOZA REYES por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.80 m. con zanja; al sur 28.80 m. colinda con Felipe Espinoza Reyes; al oriente 94.50 m. con Felipe Espinoza Reyes ahora Marco Antonio Morán Salinas; al poniente: 94.50 m. colinda con Aarón Espinoza Reyes ahora Felipe Espinoza Reyes. Terreno con una superficie aproximada de 2,816.10 m². (dos mil ochocientos dieciséis punto diez metros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Lerma de Villada, a los dos días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena veintisiete de septiembre del dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

3997.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

HAYDE ORTIZ PEÑALOZA, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de LEOVIGILDO ORTIZ ESPINOSA y les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Amanalco", ubicado en el poblado de Santa María Coatlán, Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.26 metros con Herminio Sánchez; al sur: 16.03 metros con Aureliano Ortiz Espinosa; al oriente: 26.97 metros con Herminio Sánchez; al noreste: 9.20 metros con Pozo de Agua; al suroeste: en dos líneas, una de 16.03 metros con Aureliano Ortiz Espinosa, la segunda 1.78 metros con Pozo de Agua; al sureste: en tres líneas la primera 8.98 metros con camino Real; la segunda 5.93 metros con Pozo de Agua, la tercera 0.53 metros con Pozo de Agua. Con una superficie de 729.01 metros cuadrados. B).- La inscripción a mi favor en el asiento registral que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Texcoco, Estado de México, a nombre del demandado bajo la partida 501, volumen 27, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete. C).- La inscripción de la sentencia y sirva como título de propiedad. Inmueble que adquirió de LEOVIGILDO ORTIZ ESPINOSA, el veintiocho de agosto del año dos mil. Y que se encuentra registrado bajo el número de expediente número 444/2012, de este Juzgado. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO que edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor

circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a veinte de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de septiembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial de Acdos., Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

4000.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

AURELIANO ORTIZ ESPINOSA, promovió Juicio Ordinario Civil, Usucapión, en contra de LEOVIGILDO ORTIZ ESPINOSA, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 181/2012. Reclamando la prescripción positiva o usucapión respecto del predio denominado AMANALCO, ubicado en el poblado de Santa María Coatlán, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 33.74 metros y colinda con René Ortiz Espinosa y Hayde Ortiz Peñaloza; al sur: 25.38 metros y colinda con Lucila Ortiz Espinosa; al oriente: 18.40 metros y colinda con camino Real y al poniente: 17.46 metros y colinda con Filiberto Alvarado, con una superficie de 514.48 metros cuadrados; la tildación a su favor en el asiento registral que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México a nombre del demandado, bajo los siguientes datos registrales: partida 501, volumen 27, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 29 de junio de mil novecientos sesenta y siete; la inscripción de la sentencia en la que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble que ha quedado descrito y que dicho instrumento en lo sucesivo, le sirva como título de propiedad. Prestaciones estas, que funda en los siguientes hechos: que en fecha veintiocho de agosto de dos mil, celebró contrato de donación con el hoy demandado, respecto del inmueble objeto del juicio; que a partir de dicha fecha, el donante le hizo entrega física y material de dicho inmueble, por lo que a partir de la misma, entró a poseer de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de dueño, sin que nadie le haya disputado la posesión, realizando diversos actos de dominio.

Se le hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. ----- Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil doce, en atención a lo acordado por auto de fecha doce del mes y año en curso.. - - -

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Fecha del acuerdo doce de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario Judicial, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

4001.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. NUM: 1599/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANCHEZ PEREZ ANDRES y ROSA MARIA SANCHEZ SANCHEZ, expediente número 1599/2008, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha diez de septiembre de dos mil

doce, señalando las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, consistente en la casa marcada con el numeral 24 de la calle Bambú, lote 4, manzana 51, Colonia Xocolines actualmente Plutarco Elías Calles el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Arquitecta Alma Orfelía Gutiérrez Martínez, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "Imagen", en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 12 de septiembre del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

4002.-5 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 885/2012, JOSEFA COLUMBA DOMINGUEZ LOPEZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de justificar el derecho sobre un inmueble de su posesión, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado Los Fresnos perteneciente a la comunidad de Mesa de Dolores, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 284.50 metros con Benjamín Ortiz Reyes, al sur: 287.50 metros con María Gracia Domínguez López, actualmente Gerardo Almazán Molina, al oriente: 75.00 metros con Marco Antonio García Rosas y al poniente: 85.00 metros con Guillermo Almazán Colín, con una superficie de 19,578.77 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha 5 de enero del 2002, mediante contrato privado de compraventa que celebró con MARIA DEL PILAR LOPEZ GUADARRAMA, desde momento tiene la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietaria. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil doce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes Diligencias de Información de Dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.-En Valle de Bravo, México, a uno de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4005.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

RAMSES ULISES ORDAZ ROMERO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 484/12, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en calle Dieciséis (16) de Septiembre, número cuarenta y nueve (49), Barrio de Nativitas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con María Luisa del Carmen Ordez Romero, al sur: 50.00 metros con Verónica Beatriz Ordez Romero, al oriente: 15.00 metros con calle 16 de Septiembre, al poniente: 15.00 metros con Margarito Rosas N. Con una superficie total de 750.00 metros cuadrados (setecientos cincuenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico El Rapsoda, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el treinta de mayo del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 24 de mayo del año 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica. 4010.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

VERONICA BEATRIZ ORDAZ ROMERO, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 480/2012, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en calle Dieciséis de Septiembre número cuarenta y nueve, Barrio de Nativitas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Juan Ordez Rosas, al sur: 50.00 metros con Jardín de Niños Tultitlán, al oriente: 15.00 metros con calle Dieciséis de Septiembre, al poniente: 15.00 metros con Felicitas Castillo Hernández. Con una superficie total de 750.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo.-Se expiden a los diecinueve días del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.-El presente edicto se ordena por auto de fecha treinta de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

4011.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 353/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por HUGO ISRAEL COLIN VILLALOBOS en su carácter de Apoderado Legal de MARIA GUADALUPE MAGAÑA TORRES en contra de FRANCISCO OSIRIS HERNANDEZ DE HERRERA con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil doce, se ordenó emplazar al demandado FRANCISCO OSIRIS HERNANDEZ DE HERRERA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la ubicación de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se harán por lista y Boletín Judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: I.- La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio de fecha 08 de junio de 2007, celebrado entre los CC. MARIA GUADALUPE MAGAÑA TORRES en su carácter de vendedora y el C. FRANCISCO OSIRIS HERNANDEZ DE HERRERA en su carácter de comprador respecto del inmueble ubicado en calle de Loma Encantada número 122, Colonia Loma Bonita, en Tlacotepec, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 780.00 metros cuadrados de terreno y 450.00 metros cuadrados

de construcción, mismo inmueble en el que la vendedora acreditó la propiedad mediante escritura número 584 de fecha 08 de octubre de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público Número 21 de Toluca, México, Lic. Arturo Javier Garduño Pérez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 1,215, del volumen 434, libro primero, sección primera, de fecha 20 de febrero de 2002. II.- Como consecuencia de lo anterior, la rescisión de los convenios de fecha 20 de diciembre de 2009, así como el de fecha 23 de enero de 2010, mismo que se refiere en el encabezado "anexo", al contrato privado de compraventa con reserva de dominio y que se firmó en fecha 08 de junio de 2007 entre los CC. MARIA GUADALUPE MAGAÑA TORRES y C. FRANCISCO OSIRIS HERNANDEZ DE HERRERA. III.- El pago de la pena convencional establecida en la Cláusula Quinta del contrato privado de compraventa con reserva de dominio de fecha 08 de junio de 2007, así como la Cláusula Segunda del convenio de fecha 20 de diciembre del año 2009, celebrado entre los CC. MARIA GUADALUPE MAGAÑA TORRES y C. FRANCISCO OSIRIS HERNANDEZ DE HERRERA, donde se modifica el precio de la compraventa quedando en la cantidad de \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 30% del valor del precio de la compraventa. IV.- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del inmueble descrito en la prestación anterior. V.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total conclusión. Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha doce de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4003.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1177/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por MARICELA FLORES SANCHEZ, en contra de GABRIEL PONCE y MARIA TRINIDAD ANZURES MAURO, respecto de una fracción del predio denominado "Soledanco", ubicado en prolongación Misioneros sin número, Barrio San Francisco, Municipio de Chiautla, Estado de México, que mide y linda: norte: 50.00 metros con Lucina Herrera Caballero, sur: 50.00 metros linda con camino, oriente: 73.30 metros con Edmundo Anzures Pacheco y poniente: 72.40 metros con Cruz Rodríguez, superficie total aproximada de 3,650.00 metros cuadrados, hechos de su pedir. 1.- Que el inmueble materia de la litis, se encuentra inscrito a favor de GABRIEL PONCE como lo informó el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en fecha 19 de septiembre de 2011. 2.- La actora adquirió el inmueble a través de enajenación que le hizo MARIA TRINIDAD ANZURES MAURO, por medio del contrato privado de compraventa de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y ocho, que tiene la posesión del citado inmueble, desde la fecha en que lo adquirió, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpida, por lo cual el Juez del conocimiento dictó auto de fecha nueve de abril del año dos mil doce, y ordenó emplazar al demandado GABRIEL PONCE por edictos, publicando un extracto de la demanda, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que el demandado dentro del plazo de treinta (30) días, de contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 03 días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de agosto de dos mil doce.-

Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica. 4007.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL GALAN RUIZ y SERGIO GALAN RIVERA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 06 seis de julio del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 612/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por SANDRA VERONICA SALAZAR SANDOVAL, en contra de MANUEL GALAN RUIZ y SERGIO GALAN RIVERA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del inmueble ubicado en la manzana 11, lote 27, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada súper 43, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote 26; al sur: 17.10 metros con lote 28; al oriente: 9.00 metros con calle 10 o Mixcoac; al poniente: 9.00 metros con lote 04, con una superficie total de 153.90 ciento cincuenta y tres metros con noventa centímetros cuadrados. B).- Una vez que sea dictada la sentencia favorable a la suscrita, la cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 1376, del volumen 79, libro primero, sección primera, de fecha 20 de junio de 1978 mil novecientos setenta y ocho, a favor de MANUEL GALAN RUIZ, para que sea registrada a mi favor la resolución que sea dictada en el juicio; ello con fundamento en el artículo 5.141 párrafo segundo, del Código Civil para el Estado de México. C).- Reclamo igualmente en la presente demanda el pago de gastos y costas que en el presente juicio originen para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a la demanda que entabló en su contra. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registrador del Instituto de la Función Registral a favor de MANUEL GALAN RUIZ, que le fue enajenado por FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ y LAURA HERNANDEZ MEZA en fecha 22 de septiembre del año 2002, mediante contrato de compraventa, mismo que anexó a su demanda, que su posesión ha sido en concepto de única y legítima propiedad desde el día antes referido con los siguientes atributos: continua, pacífica, de buena fe, pública e ininterrumpidamente, por lo que ha realizado mejoras de su propio peculio y en el que estableció su domicilio conyugal junto con su familia desde hace más de ocho años y de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos en mi favor, más aún que ha dado cumplimiento a las obligaciones que reporta dicho inmueble. Y toda vez que a su demanda acompañó copia certificada de una sentencia relativa al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión promovido por SERGIO GALAN RIVERA, en contra de MANUEL GALAN RUIZ y el Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, tramitado en el expediente 651/2000 del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, México, obteniendo sentencia favorable donde se consumó la usucapión a su favor del inmueble que aquí se pretende prescribir, así como que en su oportunidad SERGIO GALAN RIVERA junto con ELIZABETH ZAPATA COVARRUBIAS, vendieron el inmueble a favor de FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GOMEZ y LAURA HERNANDEZ MEZA, y éstos a su vez transmitieron la posesión al ahora actor, es que existe la figura de litisconsorcio pasivo a integrarse con todos los citados. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 16 dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 06 de julio de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

4008.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1082/2012, se radicó Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, promovido por TERESA SALAS REYES, y la Juez del conocimiento dictó auto que admitió el procedimiento, en fecha catorce de agosto del año dos mil doce, y se ordena emplazar por medio de edictos con los datos necesarios de la presente solicitud, ello con el fin de que las personas que se sientan afectadas con la información de dominio que se promueve, lo aleguen por escrito, por lo que a continuación se transcribe una relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: 1.- En fecha 20 veinte de julio del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, celebré contrato privado de compra venta con el señor ENCARNACION MARTINEZ ESPINOSA, respecto de una fracción del predio denominado "Coaxusco", ubicado en Avenida Puebla número 90-A, Colonia Los Reyes Centro, Municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: norte: 10.80 metros y colinda con Avenida Puebla, al sur: 12.00 metros y colinda con Encarnación Martínez Espinosa, al oriente: 14.50 metros y colinda con Encarnación Martínez Espinosa y al poniente: 15.00 metros y colinda con callejón privado, con una superficie aproximada de 167.69 ciento sesenta y siete metros, sesenta y nueve centímetros cuadrados. 2.- Realice pagos de impuestos correspondientes de dicho inmueble y a la fecha se encuentra al corriente con dichos impuestos, tal como lo acredita con las certificaciones de no adeudo anexos a la presente solicitud, como son pago de traslado de dominio e impuesto predial. 3.- Señalando a su Señoría que desde que adquirí el inmueble me encuentro en completa posesión del mismo, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, lo cual acreditaré con las testimoniales que rindan los testigos MIGUEL CAPIZ RAMIREZ, URIEL HERNANDEZ PONCE y PLACIDO VALDEZ LARIOS. 4.- El presente inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de ninguna persona, ya que el señor ENCARNACION MARTINEZ ESPINOSA, nunca realizó el mismo. 5.- De igual forma dicho inmueble, no se encuentra afectado como bienes de dominio público, ni se localiza dentro de la zona de riesgo, asimismo, no se encuentra dentro de los bienes ejidales. 6.- Con la finalidad de precisar la ubicación exacta del presente predio a inmatricular, exhibe croquis de ubicación respectivo. 7.- Con el fin de salvaguardar derechos de terceros solicito se sirva autorizar la publicación de edictos del presente procedimiento, a efecto de que si alguna persona tiene interés en el mismo manifieste lo que a su derecho corresponda. 8.- Dentro de la secuela procesal y en su momento oportuno solicito se turnen los autos a la Notificadora de la adscripción, para el efecto de notificar a los colindantes, quienes tienen su domicilio, por los lados sur y oriente colinda con Encarnación Martínez Espinosa, con domicilio en Avenida Puebla número 90, Colonia Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, por los lados norte y poniente colinda con calle Avenida Puebla y callejón privado respectivamente, en el Municipio de La Paz, Estado de México.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, Los Reyes La Paz, México, a veintidós de agosto de dos

mil doce.-Doy fe.-Validación fecha que ordena la publicación 14 de agosto de 2012.-Segundo Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica. 4006.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.
DECIMA ALMONEDA.

Por este conducto se le hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 708/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Liquidación de Copropiedad, promovido por JUAN MIGUEL GONZALEZ ESPINOZA en su carácter de Apoderado Legal de JAVIER GONZALEZ ESPINOZA en contra de ARTURO NIETO BARRERA, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil doce, se ordenó el remate en décima almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Colina número cuarenta y nueve, manzana ocho, lote diecisiete de la Colonia Jardines de Guadalupe en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.37 (treinta y nueve punto treinta y siete) metros colindando con lote dieciocho, al sur: 47.00 (cuarenta y siete) metros colindando con lote quince, al oriente: 11.05 (once punto cero cinco) metros colindando con lindero de Fraccionamiento, al poniente: 8.00 (ocho) metros colindando con calle Colima, con una superficie de 345.48 (trescientos cuarenta y cinco punto cuarenta y ocho) metros cuadrados, cuyos datos registrales son partida 341, volumen 158, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrito a nombre de CARMEN TORRES DE NIETO, ordenándose convocar postores siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate, siendo la cantidad de \$2'302,800.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las diez horas del día doce de octubre del dos mil doce.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el doce de septiembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo treinta y uno de agosto del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. 1150-A1.-5 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, tuvo por radico el expediente 605/2011 relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar, promovido por HUGO MENDEZ SALGADO en contra de MARIA YESENIA ORTEGA SOTELO, de quien manifiesta no conocer su paradero, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a dicha demandada a través de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, debiendo ser, El Universal, Ocho Columnas, Excelsior o Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído,

por todo el tiempo del emplazamiento. PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- Régimen de visitas y convivencias a favor del actor HUGO MENDEZ SALGADO con la menor ATZIRY DAYANA MENDEZ ORTEGA. HECHOS: En fecha doce de junio del dos mil cuatro, las partes del presente juicio contrajimos matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal. En dicho matrimonio procreamos una hija de nombre ATZIRY DAYANA MENDEZ ORTEGA quien próximamente cumplirá la edad de seis años, que nuestro domicilio conyugal lo establecimos en callejón Maravillas, Manzana 365, Lote 698, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y que es el que el suscrito habita en la actualidad. Es el caso que al inicio de nuestra vida marital nuestra relación era buena, sin embargo y sin motivo aparente, la hoy demandada salió sin causa justificada con mi menor hija, aproximadamente a las catorce horas del día cuatro de Noviembre del año dos mil cinco, diciéndome que regresaría en dos horas, y hasta la fecha no ha regresado, hecho que le consta a los C.C. Javier Martínez Madrigal, Laura Rivera Valdés y Verónica Gutiérrez Reyes, por encontrarse dichas personas ese día en nuestro domicilio conyugal. Es por ello que desconozco su paradero actual tanto de mi aún esposa y mi menor hija, sin conocer su estado de salud de esta última.-Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha siete (7) de septiembre de dos mil doce (2012).-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica. 1154-A1.-5, 16 y 25 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del expediente 311/1997 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER MALDONADO ALCANTARA en contra de EUSEBIO MALDONADO ALCANTARA SU SUCESION, el Juez señaló las nueve horas del día nueve de noviembre del año en curso para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble y locales comerciales marcados actualmente con el número cincuenta y tres (53) de la Avenida Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, anteriormente conocido como terreno denominado "Teopalcantilla", mismo que cuenta con una superficie de 549 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.75 metros con camino Nacional antes, hoy Avenida Morelos, al sur: 21.70 metros con Andrés Jiménez, al oriente: 29.20 metros con Jesús Salinas, al poniente: 29.40 metros con Ausencio Salinas, tal y como se desprende de la escritura pública número veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos (28472), sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5,188,500.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que le fue fijado al bien inmueble antes mencionado y locales comerciales. Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio fijado con tal de que sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758, 759, 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación y la almoneda.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 28 de septiembre del 2012.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de septiembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica. 1151-A1.-5 y 16 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace del conocimiento de toda persona que se crea con derechos respecto del bien inmueble motivo del presente procedimiento que IRMA REYNA SILVA MARTINEZ, promueve por su propio derecho en la Vía de Procedimiento Judicial no

Contencioso, en el expediente número 859/2012, la inscripción. a).- Que el suscrito promovente me he convertido en el legítimo propietario del bien inmueble, ubicado en vía Morelos, lote veintidós (22) manzana sin número, Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia, ordenar su inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha veintitrés de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco celebré contrato de compraventa en mi calidad de adquirente con el señor ISIDRO SILVA CEDILLO, en carácter de vendedor respecto del bien inmueble materia del presente juicio con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.00 metros colinda con lote 36, al sur: 39.00 metros colinda con lote 20, al oriente: 9.00 metros colinda con propiedad privada, al poniente: 8.50 metros colinda con Avenida Vía Morelos, teniendo una superficie aproximada de 332 metros cuadrados. 2.- Es el caso que desde la fecha de celebración del instrumento detallado en el numeral que antecede el suscrito promovente tomó posesión del inmueble que nos ocupa en el presente juicio de manera pacífica, pública e ininterrumpidamente y en calidad de propietaria como le consta a diversas personas. 3.- El suscrito he cumplido en su totalidad con todas y cada una de las obligaciones que como propietario me corresponden. 4.- De igual forma el Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscritos a los Municipios de Ecatepec y Coacalco C. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO, expidió a mi consta certificado de no inscripción de la propiedad que hoy nos ocupa de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil doce. 5.- Con el motivo de acreditar que la propiedad multicitada que hoy es motivo del presente procedimiento no pertenece al ejido del lugar donde se ubica el inmueble en referencia. El Presidente del Comisariado Ejidal de Santa Clara Coatitla C. RUBEN MAYA MARTINEZ, me otorgó constancia ejidal de fecha cinco de marzo del año dos mil doce en donde se hace constar que el terreno que se ubica en el inmueble materia del presente procedimiento no pertenece al ejido de la zona.

Finalmente proporcionó los nombres y direcciones de mis colindantes a efecto de que sean notificados del presente juicio, colindante lado norte, lote 36 Humberto Martínez Terrazas, ubicado en Avenida Vía Morelos, lote 36, Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, colindante lado sur, lote 20, Teresa Reyes Concha, ubicado en Avenida Vía Morelos, lote 20, Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, colindante lado oriente, número 44, Mobel Prince, ubicado en Avenida calle Xicoténcatl Cuchilla, número 44, Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, colindante lado poniente, Avenida Vía Morelos, ubicado en Avenida Juárez sin número, San Cristóbal, todos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiocho de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil doce.-Autorizada Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, edicto ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil doce.-Autorizado Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

615-B1.-5 y 10 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTIZ, ARTURO CORIA SALMERON y ARCELIA SILVA GIL.

SERGIO ALEJANDRO ROMERO LEON, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de

México, bajo el expediente 24/2012, el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión en contra de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTIZ, ARTURO CORIA SALMERON y ARCELIA SILVA GIL, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se demanda se dicte sentencia definitiva por la que se declare que el suscrito, ha adquirido por usucapión el predio y construcción ubicado en la calle de Puerto Dimas, lote 8, manzana 315, sección sexta del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en 15.00 metros y colinda con lote 7, al suroeste: en 15.00 metros y colinda con lote 9, al sureste: en 8.00 metros y colinda con calle Puerto Dimas, al noroeste: en 8.00 metros y colinda con lote 3, B).- Se demanda como consecuencia de la declaración anterior que una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva, se ordene la protocolización de la misma ante Notario Público y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, en los términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente. C).- Se demanda igualmente, se dicte sentencia por la que se condene a los codemandados al pago de gastos y costas del juicio. HECHOS: Por contrato de compraventa de fecha quince de junio de dos mil cuatro, los señores ARTURO CORIA SALMERON y ARCELIA SILVA GIL, vendieron al actor el predio y construcción motivo de controversia. Como consecuencia en esa fecha le entregaron la posesión del citado inmueble el cual el actor lo posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño. Que el inmueble en litis, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, a nombre de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO y JOSE GOMEZ ORTIZ, bajo el libro primero, sección primera, volumen 123, partida número 424, de fecha 23 de octubre de 1969. Y toda vez que obran en autos los informes correspondientes, en donde se informa que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDORF CASTILLO, JOSE GOMEZ ORTIZ, ARTURO CORIA SALMERON y ARCELIA SILVA GIL, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento, ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a tres de agosto de dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha once de julio de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación en cumplimiento al auto de fecha once de julio de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

616-B1.-5, 16 y 25 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTOS**

Expediente No. 1/1/2012, FERMIN HERRERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Caltilla" ubicado en calle privada Avenida de las Torres S/N, San

Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 mts. linda con Anselma Sánchez Glés; al sur 17.00 mts. linda con Margarito Sánchez Glés; al oriente: 10.00 metros linda con ejido de San Pablo Ixquiltán; al poniente: 10.00 metros linda con calle Privada, con una superficie de 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 28 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 3999.-5, 10 y 15 octubre.

Expediente 204/66/2012, ALVARO GALINDO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Buenavista" ubicado en Av. Barrera número 9, en el Barrio de Guadalupe, Municipio de Tecámac de F.V. y Distrito de Otumba, México con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.00 mts. con el Sr. Pedro Meléndez; al sur: en dos lados 1.- 8.00 metros con Av. Barrera, 2.-18.40 mts. con Raymundo Galindo Meléndez; al oriente: en dos lados 1.- 12.00 metros con Raymundo Galindo Meléndez, 2.- 42.50 mts. con Raymundo Galindo Meléndez; al poniente: 52.20 mts. con Silvino Galindo Meléndez con una Sup. 1,190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de septiembre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica. 3999.-5, 10 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

Exp. 086/30/2012, LA C. DOLORES GOMEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los de común repartimiento denominado "Santa Rosa", ubicado en calle sin nombre, sin número, en el Barrio de España del Poblado de Santa María Cuevas, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 143.00 metros con Concepción Donis Gómez, al sur: en 133.00 metros con Francisca Gómez Jiménez, al oriente: en 38.00 metros con Maximino Oropeza, al poniente: en 36.30 metros con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 4,983.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de julio del año dos mil doce.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 1152-A1.-5, 10 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

Expediente 79/128/2011, EL C. ALEJANDRO CRUZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la calle Temoatzin, Barrio de San José, perteneciente al Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 88.30 metros colinda con calle Temoatzin, al sur: en 90.54 metros colinda con Salomón Franco, al oriente: en 124.84 metros con Miguel Cruz Choreño, al poniente: en 129.55 metros con Zona Federal. Superficie aproximada de: 11,279.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 1 de octubre del año dos mil doce.-C. Registrador de la propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 1152-A1.-5, 10 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Exp. 79/45/2012, EL C. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.80 metros con Luciano Martínez Angeles; al sur: 18.40 metros con Adolfo González; al oriente: 36.00 metros con Víctor González; al poniente: 36.00 metros con carretera a Santo Domingo de Guzmán. Con superficie aproximada: 597 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días: haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 27 de septiembre de 2012.-C. Registrador.-Rúbrica. 3984.-5, 10 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

Exp. 120/64/2012, LA C. AGRIPINA LUGO CALTENCO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en privada sin nombre, que desemboca a calle Doctor Gustavo Baz Prada, sin número exterior de identificación, en términos del Barrio de San Miguel, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 04.00 metros con privada sin nombre; (que desemboca a calle Doctor Gustavo Baz Prada), al norte: en 12.00 metros con Rubén Flores Lugo; al sur: en 15.20 metros con Francisco Camacho Rosas y Virginia Salazar Bureos, al oriente: en 17.50 metros con Rubén Flores Lugo, al poniente: en 04.00 metros con Vicenta Rivero, al poniente: en 14.20 metros con privada sin nombre; (que desemboca a calle Doctor Gustavo Baz Prada). Superficie aproximada de: 223.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 26 de septiembre del año dos mil doce. C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica. 3990.-5, 10 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 74/73/2012, EL C. ANTELMO CISNEROS CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje de La Rosa San Agustín Mimbres, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 2 líneas 91.00 m colinda con ejido de San Pedro Arriba Temoaya, México, 54.00 m colinda con ejido Capulhuac Otzolotepec, México y Erasto Espinoza, al sur: 2 líneas 61.40 m colinda con Francisco Esteban Arriaga Rojas, Vicenta Arriaga Rojas 94.10 m, al oriente: 65.40 m colinda con Río y Sr. Guillermo Rojas Gómez, al poniente: 2 líneas 54.20 m colinda con Fernando Sánchez Bastida, 20.80 m colinda con Francisco Esteban Arriaga Rojas. Con una superficie aproximada de 10,076.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 27 de septiembre de 2012.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica. 4009.-5, 10 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
 SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, Octubre 02 de 2012.

El suscrito Licenciado MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del

Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 2724 del volumen 46 del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 17 de agosto de 2012, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ENEDINA VELAZQUEZ MARTINEZ (quien también acostumbraba usar los nombres de MA. HENEDINA VELAZQUEZ MARTINEZ y ENEDINA VELAZQUEZ, pero se trataba de la misma persona), quien tuvo su último domicilio en la Localidad de San Felipe de Jesús, sin número, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a solicitud de JOSE CARMEN DE JESUS PICO y otros, en su calidad cónyuge e hijos de la autora de la sucesión intestamentaria mencionada.

ATENTAMENTE.

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 154
 DEL ESTADO DE MEXICO.

4004.-5 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO
 S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO, ante mí, de fecha de doce de septiembre de dos mil doce, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor BALTAZAR MEJIA SERRANO, que otorgan los señores ESTELA CARREON MADRID, RAUL MEJIA CARREON, ALFREDO MEJIA CARREON, LETICIA MEJIA CARREON, BALTAZAR MEJIA CARREON y ARMANDO MEJIA CARREON, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes directos del autor de la sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO 127.

614-B1.-5 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 121464, de fecha 24 de septiembre del año 2012, la señora MARIA LUISA ANAYA ROSALES, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor RAMON FERNANDEZ LOPEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 25 de septiembre del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

3987.-5 y 16 octubre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 3701, promovido por ANA TERESA ALVAREZ MILLAN, publicado los días 18, 21 y 26 de septiembre de 2012, en el primer renglón:

Dice: ANA TERESITA ALVAREZ MILLAN

Debe Decir: ANA TERESA ALVAREZ MILLAN

Atentamente

Lic. Rubén González García
 Jefe del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rubrica).

COMERCIALIZADORA ALFAMAT S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM. POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

618-B1.-5, 16 y 29 octubre.

BLOCONSA S.A. DE C.V.
 PAVOS, JERICOS, LUBROS, LOSAS, SELLOS, OJOS, LIMPIADORES



BLOCONSA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales y con fundamento en la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **Bloconsa, S.A. de C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 31 de octubre de 2012, a las 10:00 horas en las oficinas de la sociedad, localizadas en Carretera Tlalnepantla-Cuautitlán km. 15.5 No. 70, Colonia Barrio La Concepción, Tultitlán, Estado de México, México. En la asamblea de accionistas se desahogará la siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
ORDEN DEL DIA

- i. Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad, incluyendo los estados financieros del ejercicio social: de 2009, 2010 y 2011, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, su discusión y aprobación, en su caso, después de oír el informe del comisario de la sociedad y resoluciones al respecto.
- II. Resolución sobre la ratificación de los actos realizados por la Presidente del Consejo de Administración, durante dichos ejercicios sociales.
- III. Resolución en relación con los resultados de los ejercicios sociales al 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011.
- IV. Aprobación de venta de acciones.
- V. Designación de delegado de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el libro de registro de acciones y depositar los títulos respectivos en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito del país o del extranjero, que expedirá la constancia respectiva. Los accionistas podrán concurrir a través de quienes tengan su representación en virtud de disposición de la ley o por mandatarios generales o especiales con facultades suficientes para ello.

Tultitlán, Estado de México, México, a 02 de octubre de 2012.

C.P. SARA ESCAMILLA ESQUIVEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
BLOCONSA, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

3998.-5 octubre.



Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 01 de octubre del 2012.

IMPELCEL, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo séptimo de los estatutos sociales y conforme a los artículos 182, 183 y 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad denominada **IMPELCEL S.A. DE C.V.** a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el próximo día martes 30 de octubre de 2012 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en la calle de Pedregal No. 38, Col. Lomas de San Lorenzo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52975, para tratar los puntos siguientes:

Orden del Día:

1. Dar por instalada la Asamblea Extraordinaria de Accionistas conforme a estatutos.
2. Aumento de Capital Social.
3. Asuntos Generales.
4. Nombramiento de Delegados Especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones aprobadas por la Asamblea.

Presidente del Consejo
 Ing. Juan Pedro Ornelas Arana
 (Rúbrica).

1149-A1.-5 octubre.

GENESIS METAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. GMM061214CE0

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad denominada Génesis Metal de México, S.A. de C.V. para celebrar Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social ubicado en Calle Torrentes Piedras Negras No. 02, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, 55850, el día 22 de octubre de 2012, a las 12:00 hrs., para discutir y votar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración de la Sociedad del 14 de diciembre al 31 de diciembre de 2006, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2007, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2008, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2009, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2010, y del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2011, que incluya la información financiera de la Sociedad por los ejercicios sociales antes mencionados, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre el mismo, previo informe de los Comisarios.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento, revocación y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y Comisario(s).
- III. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario(s) de la Sociedad.
- IV. Revocación de los poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad y nombramiento de apoderados y otorgamiento de poderes y facultades.
- V. Discusión y, en su caso, aprobación del incremento del capital social de la Sociedad en su parte variable.
- VI. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

San Martín de las Pirámides, Estado de México, a 2 de octubre de 2012.

José Antonio Sánchez Ramírez
Comisario
(Rúbrica).

Clodoaldo Reyes Hernández
Comisario
(Rúbrica).

1149-A1.-5 octubre.

GENESIS METAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. GMM061214CE0

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de que el día 22 de octubre de 2012, a las 12:00 hrs., no se reúna el quórum requerido para celebrar la Asamblea Ordinaria de Accionistas antes convocada y de conformidad con lo establecido por el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, en este acto se convoca, en segunda convocatoria, a los accionistas de la Sociedad denominada Génesis Metal de México, S.A. de C.V., para celebrar Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social ubicado en calle Torrentes Piedras Negras No. 02, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, 55850, el día 26 de octubre de 2012, a las 12:00 hrs. para discutir y votar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

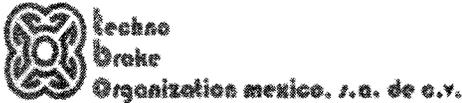
- I. Informe del Consejo de Administración de la Sociedad del 14 de diciembre al 31 de diciembre de 2006, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2007, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2008, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2009, del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2010, y del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2011, que incluya la información financiera de la Sociedad por los ejercicios sociales antes mencionados, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre el mismo, previo informe de los Comisarios.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento, revocación y/o reelección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y Comisario(s).
- III. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario(s) de la Sociedad.
- IV. Revocación de los poderes otorgados con anterioridad por la Sociedad y nombramiento de apoderados y otorgamiento de poderes.
- V. Discusión y, en su caso, aprobación del incremento del capital social de la Sociedad en su parte variable.
- VI. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea.

San Martín de las Pirámides, Estado de México, a 2 de octubre de 2012.

José Antonio Sánchez Ramírez
Comisario
(Rúbrica).

Clodoaldo Reyes Hernández
Comisario
(Rúbrica).

1149-A1.-5 octubre.



**Diseño y Fabricación de Partes Automotrices
CONVOCATORIA**

**TECHNO BRAKE ORGANIZATION
MEXICO, S.A. DE C.V.**

A los señores accionistas de ésta empresa:

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo noveno de los Estatutos que rigen a la sociedad, el **CONSEJO DE ADMINISTRACION** convoca a los accionistas de **Techno Brake Organization México, S.A. de C.V.** a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 14 de Octubre de 2012, a las 9:00 horas, en el local ubicado en la calle José Luis Gutiérrez No. 4, Col. Ahuizotla, Naucalpan, Edo. de México, C.P. 53370. (Entre Calz. de la Naranja y Ferrocarriles Nacionales).

Esta Asamblea se girará con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. De 9:00 a 10:00 hrs. Registro de asistencia de socios.
2. Propuesta y en su caso aprobación de la designación de las personas que actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea.
3. Propuesta y en su caso aprobación del nombramiento de las personas que actuarán como Escrutadores para ésta Asamblea.
4. Informe de la participación de Techno Brake Organization México en la nueva sociedad de la empresa TBO MEX, S. A de C. V.
5. Asuntos Generales.
6. Propuesta y en su caso aprobación de la designación de los Delegados Especiales quienes acudirán ante el notario de su elección para que se protocolice el Acta de Asamblea.

México Distrito Federal a 02 de Octubre de 2012.

Atentamente,

CONSEJO DE ADMINISTRACION

RAMIRO CHABLE AVALOS
Presidente
(Rúbrica).

A. ADALBERTO SERRANO GOMEZ
Secretario
(Rúbrica).

OSCAR ARRIAGA HERNANDEZ
Secretario
(Rúbrica).

M. ANTONIO CASTILLEJOS NUÑEZ
Secretario
(Rúbrica).

1149-A1.-5 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
EN GRANDE



ICATI

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

FE DE ERRATAS

De la Gaceta del Gobierno número 97, publicada el 25 de mayo del 2011, referente al Procedimiento: "Recepción, Registro y Control de Ingresos" de la Subdirección de Contabilidad y Tesorería, en la política segunda:

Dice: Sin excepción alguna por cualquier cobro que realicen los Delegados Administrativos o los Directores de las Escuelas de Artes y Oficios por concepto de inscripción y renta por **condición** de cafetería o papelería, se expedirá la factura correspondiente.

Debe decir: Sin excepción alguna por cualquier cobro que realicen los Delegados Administrativos o los Directores de las Escuelas de Artes y Oficios por concepto de inscripción y renta por **concesión** de cafetería o papelería, se expedirá la factura correspondiente.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRES FERNANDEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

3983.-5 octubre.



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

Toluca, México, a 27 de Septiembre de 2012
Oficio No. 212001000/348/2012
Asunto: Se cita a Garantía de Audiencia
Expediente No. CI/SMA/MB/016/2012

**C. NORA LUZ CHAVEZ HERNANDEZ
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 4, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; fracción V del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero de dos mil ocho; fracción VI del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de septiembre de dos mil seis; Cuarto y Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante Acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades en cita, le requiero su personal comparecencia en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Conjunto SEDAGRO s/n ExRancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, para el día veinticinco de octubre del año dos mil doce, a las 10:00 horas con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en no cumplir en tiempo y forma con la obligación que le impone el artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no haber presentado su Manifestación de Bienes por Alta en el servicio como Jefe de Departamento de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que causara alta en dicho puesto, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tal y como se desprende del oficio número 210094000/2228/2012, de fecha nueve de julio de dos mil doce, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, por el que remite documentación soporte consistente en el reporte estadístico de expedientes turnados, no encontrándose constancia de que presentara su Manifestación de Bienes por alta, en razón de que causó alta en el servicio como Jefe de Departamento de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México en fecha tres de octubre de dos mil once, **de acuerdo al Formato Unico de Movimiento de Personal de fecha veintiocho de octubre de dos mil once**, por lo cual se encontraba obligada presentar su manifestación de bienes por alta hasta el dos de diciembre de dos mil once, de acuerdo al computo de sesenta días naturales para la presentación de la manifestación de Bienes por Alta, transcurriendo en exceso los sesenta días naturales para presentar la Manifestación de Bienes por alta en el servicio como Jefe de Departamento; situación por la cual incumple lo dispuesto por el artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: “Artículo 80.- La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos...I.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión...”; al encontrarse sujeta a dicha obligación conforme a lo establecido por el artículo 79 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, que a la letra dispone: “Artículo 79.- Tiene la obligación de presentar manifestación ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley bajo protesta de decir verdad...II.- En el Poder Ejecutivo.- Los servidores públicos de la Administración Pública Central y el Sector Auxiliar desde Jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos los servidores públicos...”; toda vez que usted ocupa el cargo de Jefe de Departamento de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México; por lo que se le considera presunta infractora de la obligación prevista en la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala: “Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general...XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley”.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de su defensor respecto a los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual podrá interrogársele sobre los hechos y circunstancias motivo del procedimiento y sean conducentes para el conocimiento de la verdad, conforme al artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades invocada; apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 y 129 fracción III del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México; por otro lado se le previene para que en el término de quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente citatorio presente su manifestación de bienes correspondiente, para el caso de no hacerlo, se acordará lo conducente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA
C. CLAUDIA PATRICIA RODILES HERNANDEZ
(RUBRICA).**

4012.-5 octubre.



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Oficio No. 212001000/354/2012
Asunto: Se cita a Garantía de Audiencia
Expediente No. CI/SMA/MB/022/2012
Metepéc, México, a 27 de Septiembre de 2012

**C. NORA LUZ CHAVEZ HERNANDEZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I, 62, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 15 fracciones VI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de septiembre de dos mil seis; punto trece del apartado de funciones del numeral 2120001000 del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de agosto del dos mil diez; Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y 1.1, 1.2 y demás relativos aplicables del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero del año dos mil cuatro; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la citada Ley de Responsabilidades, solicito su personal comparecencia en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicadas en el segundo piso del Edificio C, Conjunto SEDAGRO s/n, ExRancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, para el día veinticinco de octubre de dos mil doce, a las 12:00 horas con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTIA DE AUDIENCIA, en relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en no cumplir en tiempo y forma con la obligación que le impone el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no haber presentado su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio de acuerdo a sus funciones como Jefe de Departamento de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que causara baja de dicho puesto funcional, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tal y como se desprende del oficio número 210094000/2228/2012, de fecha nueve de julio de dos mil doce, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, por el que remite documentación soporte consistente en el reporte estadístico de expedientes turnados, no encontrándose evidencia de que hubiera presentado su Manifestación de Bienes por Baja, en razón de que causó baja del servicio como Jefe de Departamento en fecha quince de octubre de dos mil once, **de acuerdo al Formato Unico de Movimientos de Personal de fecha veintiocho de octubre de dos mil once**, por lo cual se encontraba obligada a presentar su manifestación de bienes por baja hasta el catorce de diciembre de dos mil once, de acuerdo al computo de sesenta días naturales para la presentación de la manifestación de Bienes por baja, transcurriendo en exceso los sesenta días naturales para presentar la Manifestación de Bienes por baja en el servicio como Jefe de Departamento; situación por la cual incumple lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: "Artículo 80.- La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos...II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo..."; al encontrarse sujeta a dicha obligación conforme a lo establecido por el artículo 79 párrafo segundo inciso a) y penúltimo párrafo de la invocada Ley de Responsabilidades, que a la letra dispone: "Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar manifestación ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley bajo protesta de decir verdad...Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes: a)...supervisión, inspección...Asimismo deberán presentar Manifestación de Bienes los demás servidores públicos que determinen el Secretario de la Contraloría..."; en relación con el artículo 1.2 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha once de febrero del año dos mil cuatro, que señala: Artículo 1.2.- Además de los servidores públicos que expresamente están obligados a presentar manifestación de bienes conforme al artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, también estarán obligados los siguientes: "...VIII.- Todas aquellas personas, independientemente de su adscripción en las administraciones públicas estatales...que ocupen o no plazas de estructura, que:...g) Desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, equiparable o análogo al que realizan los servidores públicos obligados, ya sea por disposición expresa del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, o por el presente artículo, independientemente de la denominación del instrumento jurídico que los vincule con el Estado..."; reiterada dicha obligación por el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo antes invocado que establece: "Artículo 1.1.- En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar:...II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo..."; por lo que se le considera presunta infractora de la obligación prevista en la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala: "Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general...XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley".

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de su defensor respecto de los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual podrá interrogársele sobre los hechos y circunstancias motivo del procedimiento y sean conducentes para el conocimiento de la verdad, conforme al artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades invocada; apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 y 129 fracción III del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma.

**A T E N T A M E N T E
LA CONTRALORA INTERNA**

**C. CLAUDIA PATRICIA RODILES HERNANDEZ
(RUBRICA).**



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Toluca, México, a 1 de Octubre de 2012
Oficio No. 212001000/524/2012
Asunto: Se cita a Garantía de Audiencia.
Expediente No. CI/SMA/MB/05/2012

**C. JOSE ALBERTO ROJAS MAGAÑA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero de dos mil ocho; 15 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de septiembre de dos mil seis; Cuarto y Séptimo del Acuerdo por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante Acuerdo publicado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades en cita, le requiero su personal comparecencia en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, ubicadas en Conjunto SEDAGRO s/n ExRancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, para el día veintiséis de Octubre del año dos mil doce, a las 10:00 horas con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su GARANTÍA DE AUDIENCIA, en relación a las irregularidades administrativas que se le atribuyen consistentes en no cumplir en tiempo y forma con la obligación que le impone el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no haber presentado su Manifestación de Bienes por Baja en el servicio como Jefe de Unidad Especial de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que causara baja en dicho puesto, ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, debiendo haberla presentado ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que fuera dado de Baja de los servidores públicos obligados a presentar Manifestación de Bienes, tal y como se desprende del oficio número 210094000/137/2012, de fecha diecinueve de enero de dos mil doce, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, mediante el cual remitió documentación soporte consistente en el reporte estadístico de expedientes turnados, no encontrándose constancia de que haya presentado su Manifestación de Bienes por Baja, como Jefe de Unidad Especial; detectándose que Usted causó Baja en la Secretaría del Medio Ambiente el día treinta y uno de agosto del dos mil once, motivo por el cual se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por Baja en el servicio público hasta el treinta de octubre del dos mil once, de acuerdo al computo de sesenta días naturales para la presentación de la manifestación de Bienes por Baja por lo que ya transcurrieron en exceso los sesenta días naturales para presentar la Manifestación de Bienes por Baja en el Servicio; situación por la cual, incumple lo dispuesto por el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra dice: "Artículo 80.- La manifestación de bienes deberá presentarse en los siguientes plazos...II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo ..."; al encontrarse sujeto a dicha obligación conforme a lo establecido por el artículo 79 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, que a la letra dispone: "Artículo 79.- Tiene la obligación de presentar manifestación ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley bajo protesta de decir verdad...II.- En el Poder Ejecutivo.- Los servidores públicos de la administración pública central y el sector auxiliar desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado; Notarios Públicos, Defensores de Oficio y aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos estatales, municipales o federales y en la propia Secretaría todos los servidores públicos..."; toda vez que usted ocupaba el cargo de Jefe de Unidad Especial de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México; por lo que se le considera presunto infractor de la obligación prevista en la infracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala: "Artículo 42.- Para salvaguarda la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general...XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley".

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por si o por medio de su defensor respecto de los hechos que se le atribuyen, diligencia en la cual podrá interrogarse sobre los hechos y circunstancias motivo del procedimiento y sean conducentes para el conocimiento de la verdad, conforme al artículo 59 fracción I párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades invocada; apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; por otro lado se le previene para que en el término de quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente citatorio presente su manifestación de bienes correspondiente, para el caso de no hacerlo, se acordará lo conducente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en la Contraloría Interna de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada Audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma.

**ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA**

**C. CLAUDIA PATRICIA RODILES HERNANDEZ
(RUBRICA).**